



**PUNTO DE ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN
MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

San Francisco de Campeche, Camp., a 27 de Octubre del 2015.

¡Con su permiso diputada presidenta!

¡Compañeros diputados!

¡Medios de Comunicación!

¡Pueblo de Campeche!

BUENOS DÍAS:

La suscrita, diputada ILEANA JANNETTE HERRERA PÉREZ, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 47, fracción segunda, de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 47, fracción segunda, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento una proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, PARA QUE ESTE H. CONGRESO EXPRESE SU VOLUNTAD PARA QUE EN SU MOMENTO SE CONSIDERE EN LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL EJERCICIO 2016, RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE DESTINEN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE PESCA RIBEREÑA, ASÍ COMO TAMBIEN PARA EL FOMENTO, APOYO Y PRESERVACION DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El Estado de Campeche cuenta como sellos distintivos en el plano nacional e internacional a la actividad pesquera, su gastronomía rica en especies del mar, así como las hábiles manos de sus artesanos que crean, a partir de un pedazo de madera, de un caracol o de un fruto de un cocotero, obras de gran belleza que nos dan identidad.

Para nadie es un secreto que, a medida que pasa el tiempo, la práctica de la actividad pesquera como medio de subsistencia, se va haciendo cada día más difícil, requiriendo más horas o días de estancia en el mar, con los riesgos que ello implica para los pescadores, así como una mayor inversión de insumos, ya sea combustible o artes de pesca.

Sabemos que la actividad petrolera ha contribuido enormemente al impacto ecológico, y que ha traído como consecuencia la disminución en los volúmenes de captura, afectando con ello el nivel de vida de las familias que dependen de la pesca.

Los beneficios del progreso acarrearán costos necesariamente, pero mientras esos beneficios se reflejan en todo el país, pues los ingresos por la extracción de hidrocarburos sirven para financiar parte del gasto nacional, los costos o perjuicios se encuentran focalizados fuertemente en el sector pesquero.

Por años se ha dicho a los carmelitas que el petróleo no les pertenece, porque las extracciones son hechas en mar abierto, **pero ¿quién puede negar que las afectaciones por la extracción de un producto, que no nos pertenece, las resiente directamente el sector pesquero?**

Hablando con justicia, se hace imperioso y de extrema urgencia resarcir el daño que ha sufrido la actividad pesquera en el municipio del Carmen, y del Estado de



Campeche en general, por ello, consciente de que elevar un exhorto para exigir a PETRÓLEOS MEXICANOS, una indemnización por los daños ocasionados al sector pesquero es algo que puede llevar mucho tiempo en concretarse, y eventualmente ni siquiera lograrse, propongo que en ejercicio de las facultades que esta soberanía legislativa posee, y por ser algo que en justicia le corresponde al sector pesquero, propongo que este H. Congreso exprese su voluntad para que en su momento se considere en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2016, recursos presupuestales para el fomento y apoyo de la actividad pesquera.

Y del mismo modo que la PESCA ha perdido márgenes de utilidad que la hagan rentable, la actividad artesanal también atraviesa por problemas, principalmente de tipo económico, falta de apoyos para acceder a mercados, promoción, competencia desleal por productos elaborados con maquinaria y producción en serie, entre otros.

La actividad artesanal forma parte del patrimonio intangible de Campeche, las técnicas de tallado de madera, de labrado de piedra, o del tejido del palma, son transmitidas de generación en generación.

El padre le enseñó al hijo, y a aquél le enseñó el abuelo, y esas generaciones de artesanos que tienen esta actividad para sobrevivir, únicamente reciben en contraprestación unos cuantos pesos por muchas horas, y en ocasiones días, de trabajo para poder concluir una pieza que pueda ser vendida-

Pero ¿y lo más valioso que aportan, quién se los retribuye? ¿Quién les compensa dar identidad a nuestro pueblo? ¿Quién les recompensa que podamos tener “artesanos campechanos”? ¿Hemos siquiera considerado las afectaciones por la desaparición de la actividad artesanal en Campeche?



En este punto habría que considerar que más allá de percibir este oficio como una actividad económica, la producción artesanal representa un componente importante del patrimonio cultural inmaterial del pueblo campechano.

La UNESCO sostiene que la importancia de esta producción no radica en los productos artesanales por sí mismos, sino en la preservación de las competencias y los conocimientos que permiten su creación.

En este sentido, la UNESCO promueve trabajar por la conservación de las técnicas artesanales tradicionales: “Todo esfuerzo de salvaguarda de las técnicas artesanales tradicionales debe orientarse, no a conservar los objetos artesanales – por hermosos, valiosos, raros o importantes que éstos puedan ser–, sino a crear condiciones que alienten a los artesanos a seguir produciendo objetos artesanales de todo tipo, y a transmitir sus competencias y conocimientos a otros, sobre todo a los miembros más jóvenes de sus propias comunidades.

Consciente de la importancia de la preservación de las técnicas que implican la conservación del oficio del artesano campechano, que constituyen parte de nuestro patrimonio intangible, con estricta responsabilidad por el equilibrio financiero del Estado, propongo que este H. Congreso exprese su voluntad para que en su momento se considere en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2016, recursos presupuestales para el fomento, apoyo y preservación de la actividad artesanal en la entidad.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que como se establece en el artículo 47, fracciones segunda y tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los diputados tenemos derecho a presentar proposiciones, solicitudes ante el pleno del Congreso.



SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Constitución Política del Estado, la fecha límite para que el gobernador del Estado envíe la iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Campeche para el año 2016, es el 19 de noviembre de 2015, ampliada por única ocasión al 30 de noviembre, por lo que agotar los plazos del trámite legislativo ordinario impedirían que el exhorto llegara a tiempo para que la Secretaría de Finanzas considerara la propuesta dentro de la iniciativa presupuestal.

TERCERO.- Que en virtud del considerando segundo, al no haber tiempo suficiente para agotar el procedimiento ordinario previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, y tratándose de una proposición de urgente y obvia resolución, es procedente la aplicación de lo previsto en el numeral 74 del ordenamiento legislativo citado.

Por lo anteriormente considerado y razonado, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO**, de obvia y urgente resolución.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta asamblea, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

La sexagésima segunda Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, Acuerda:

*NÚMERO*_____.



ÚNICO: ESTE H. CONGRESO EXPRESA SU VOLUNTAD PARA QUE EN SU MOMENTO SE CONSIDERE EN LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL EJERCICIO 2016, RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE DESTINEN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE PESCA RIBEREÑA, ASÍ COMO PARA EL FOMENTO, APOYO Y PRESERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite en Comisiones, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. ILEANA JANNETTE HERRERA PÉREZ